

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-82541228-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Septiembre de 2019

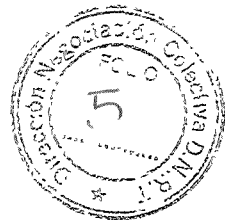
Referencia: Expediente N° 1.765.394/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1339/19 (RESOL-2019-1339-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1621/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA GDE c=AR o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.12 15:23:04 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA GDE c=AR
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.12 15:23:05 -03:00



ACTA ACUERDO CCT 1244/2011 "E"

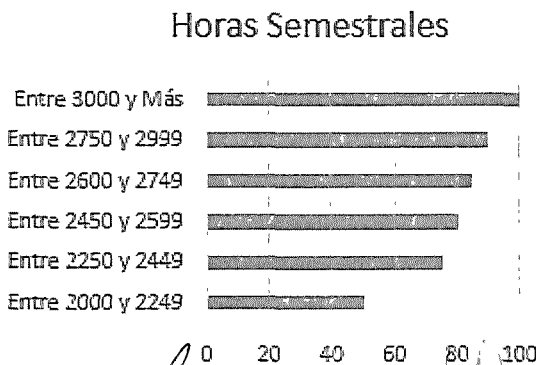
En la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires a los 10 de mayo de 2017, entre el **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Seccional Luján (S.M.A.T.A.)** representada en este acto por los Sres. Ricardo Desimone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli Sub-Secretario Gremial, Javier Ditto Sub-Secretario Gremial en convenios y leyes laborales y Gustavo Auteda Sub-Secretario Gremial de higiene y seguridad en el trabajo, pertenecientes al Consejo Directivo Nacional y los Sres. Ricardo Svagell, Hugo Daniel García en sus carácter de Secretario General, Secretario Gremial correspondientemente del SMATA Secc. Luján, conjuntamente con Do Santos Leandro (delegado de personal), Korb Sergio como paritario, todos con domicilio en 9 de Julio 1297, Luján, Provincia de Buenos Aires y la empresa **CESVI ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Calle 9 y 17 Parque Industrial Pilar, localidad Pilar, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Ángel Adrián Basilico reunidas las partes, convienen en el marco del CCT 1244/2011 "E":

PRIMERO: En relación al Premio Producción acordado oportunamente por las partes, la modalidad del mismo de modificará a partir del mes de Enero de 2017, según el cumplimiento de desarme de vehículos que se detalla en cuadro inserto en el presente y calculado sobre el Sueldo Básico de la categoría que ostente el trabajador al cierre del semestre. La modificación será de forma semestral, para la totalidad del personal comprendido en el C.C.T. N° 1244/11 "E".

Al término de cada semestre se procederá a evaluar e informar el grado de cumplimiento y, en caso de corresponder, se realizará el pago del premio junto con la liquidación de haberes del mes inmediato posterior al período evaluado. En consecuencia, los plazos semestrales vencerán en las siguientes fechas: 1er semestre el 30/06/2017; 2do. Semestre 31/12/2017; 3er. Semestre el 30/06/2018 y 4to. Semestre el 31/12/2018.

Acorde a las metas de vehículos desarmados detallados a continuación, el cumplimiento de la misma se revisará de forma semestral, rigiéndose por las siguientes metas parciales:

Premio de Producción	(Sueldo Básico)
Vehículos Desarmados	Horas Semestre
Entre 0 y 1999	0
Entre 2000 y 2249	50
Entre 2250 y 2449	75
Entre 2450 y 2599	80
Entre 2600 y 2749	85
Entre 2750 y 2999	90
Entre 3000 y Más	100



Vertical stamp: LIC. NAJARA VILBA LASTRA DEL N° 2 DINC-DINAH MTE Y S.S. PRECIBIC 18/07/17 Sujeito a verificación.

Gustavo Auteda Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

Sergio Korb
Do Santos Leandro
HUGO D. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN

RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECCIONAL LUJAN
Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Lic. ADRIAN BASILICO
GERENTE DE RR HH
CESVI ARGENTINA S.A.



SEGUNDO: En caso de que un trabajador convenionado finalice su relación laboral con CESVI ARGENTINA, se abonará el Premio de Producción en forma proporcional sobre el semestre en curso, tomando como referencia la cantidad de 2000 vehículos desarmados y como máximo 50 horas de su sueldo básico.

TERCERO: Las condiciones del presente Premio de Producción serán revistas por las partes en Enero de 2019.

CUARTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar las medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

CONSIDERACIONES FINALES:


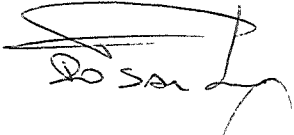
Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

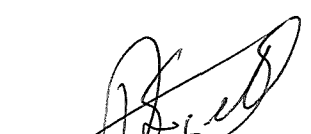
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

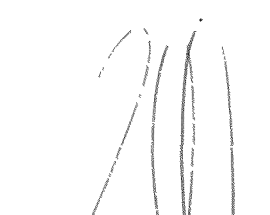

 DR. ADRIAN BASILICO
 GERENTE DE RR.HH.
 CESVI ARGENTINA S.A.

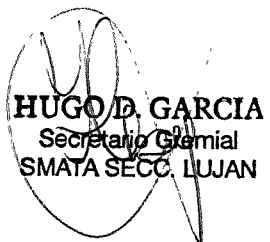
Parte Sindical.

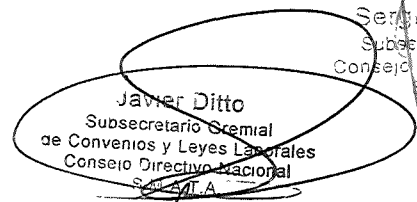
Parte Patronal

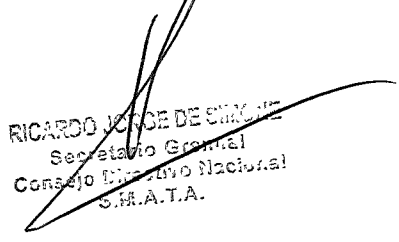



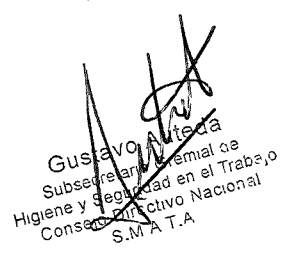

 RICARDO SVAGELL
 SECRETARIO GENERAL
 SMATA SECCIONAL LUJAN

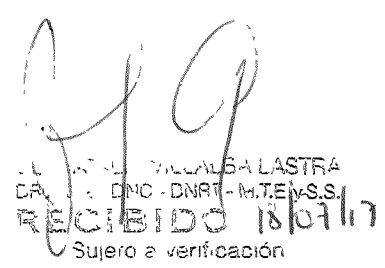

 Sergio Pignatelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 HUGO D. GARCIA
 Secretario Gremial
 SMATA SECC. LUJAN


 Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 RICARDO JORGE DE SARMIENTO
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 VALERIA LASTRA
 D.N.C. - D.N.R.T. - M.T.E.M.S.S.
RECIBIDO 18/07/19
 Sujero a verificación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

“2017 - Año de las Energías Renovables”




Expediente N° 1765394/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18 días del mes de julio de 2017**, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Julio RODAS (DNI 22.682.904), Secretario Administrativo Seccional Luján, acompañado por el Sr. Sergio Alberto KORB (DNI 31.489.624), y el Sr. Leandro Manuel DO SANTOS (DNI 33.523.421), delegado de personal; en representación de **CESVI ARGENTINA S.A.**, constituyendo domicilio en Lavalle 348, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Ángel Adrián BASILICO (DNI: 18.761.315), en calidad de Apoderado, condición que acredita en este acto. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación efectuada por SMATA a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 10 de mayo de 2017 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 1244/11 “E”. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

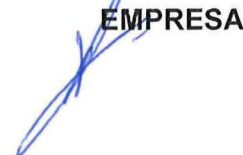
Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10), deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


Sergio Korb

SMATA



Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. RL N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.

EMPRESA




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social





Expediente N° 1765394/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **20 días del mes de julio de 2017**, siendo las 10:35 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente al acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Cesvi Argentina S.A. el día 10 de mayo de 2017 en el marco del CCT 1244/11 “E” y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 10:40 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DINC
DNRT - M.T.E. v.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1339-19 ACU 1621-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.